RESOLUCION N° 1100/2010 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MARIA ANA CONSTRUCCIONES EL CONCURSO DE OFERTAS N° 33/10 "CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL Y ESTACIONAMIENTO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE".

Ciudad del Este, 26 de noviembre de 2010

VISTO: La Resolución N° 979/2010 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LA PRO FORMA DEL CONTRATO Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL Y ESTACIONAMIENTO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE"; y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas ARQ. FACUNDO GIMENEZ, TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS, MARIA ANA CONSTRUCCIONES y CONSTRUCCTORA EL PROGRESO;

Que en virtud al Art. 27° de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió a examinar las ofertas presentadas, verificando previamente el suministro de los documentos de carácter sustancial, constatando que las firmas ARQ. FACUNDO GIMENEZ y TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS, no cumplen con los requisitos, al presentar el Formulario A2 (Análisis de costo) en forma incompleta de acuerdo a lo que establece el PBC en su Sección II, DDL, IAO 11.1(i) d) ultima parte que expresa: "*El Formulario A2 correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que compone la planilla de Computo Métrico y presupuesto de de la oferta, deberá incluir asimismo el desglose de todos los impuestos, cargas sociales, seguros, derechos, gravámenes y otros tributos que forman parte de los costos unitarios del rubro. Los precios indicados en el Formulario A2 deberán ser congruentes con los precios indicados en los Formularios A1. No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario A2 o si las informaciones en él contenidas son incompletas, presentan incongruencias con los precios ofertados o se indiquen costos de materiales a precios inconsistentes*", procediendo a descalificar las mismas por no cumplir con los requisitos solicitados;

Que analizada la oferta de la firma MARIA ANA CONSTRUCCIONES, observa que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones, presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial: **"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, Garantía de Mantenimiento de Oferta, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la Ley 2051/03 y declaración Jurada de Menores según Resolución DNCP 941/10"**, como además lo referido a especificaciones técnicas y Formulario A2 (Análisis de Costo) adecuados al PBC, demostrando la Capacidad Financiera requerida, cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos;

Que el monto de la oferta de la firma CONSTRUCTORA EL PROGRESO supera a la considerada más baja;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, considerando que la misma reúne los requisitos legales y técnicos exigidos, y que el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada, recomienda adjudicar el llamado a la firma MARIA ANA CONSTRUCCIONES, por resultar la tercera mejor oferta ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto 21909/03;

GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tél/Fax: +595 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay
www.altoparana.gov.py

POR TANTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma MARIA ANA CONSTRUCCIONES el CONCURSO DE OFERTAS N° 33/10 "CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL Y ESTACIONAMIENTO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE", por un monto total de **(196.900.000)** Ciento noventa y seis millones novecientos mil guaranies.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente en el que se estipularán las condiciones que regirán para la ejecución de la obra.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. SEVER SILVERO RETAMOZO, Secretario de Obras, para la tarea de fiscalización y recepción de las obras, siendo responsable personal, solidaria, civil y penalmente de que las mismas se ajusten a las especificaciones del pliego de bases, precautelando el interés de la institución.-

Art.4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art.5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

MARTA GARCÍA DE AYALA
Secretaria General

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE
Gobernador